

OTRO SI ACLARATORIO, No 001 A LA ADICIÓN No 001 DEL CONTRATO DE
CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA FRR-No 008 DE 2026

1.) Teniendo en cuenta que el día 24 de septiembre de 2026 se suscribió el Contrato de Condiciones Adicionales a la Aceptación de la oferta FRR-No 008 de 2026, con la firma **CONTRUC-SION S.A.S.**, identificada con NIT **901197021-9** representada legalmente por, JAIRO GIOVANNY CRUZ CORDOBA con CC. 73.185.853 de Cartagena-Bolivar., cuyo objeto consiste en “Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de la infraestructura correspondiente a la sede de la registraduría municipal de Magangué (Bolívar)”. 2.) Que en la minuta de adición No 001 de 2026 al contrato de Condiciones Adicionales a la Aceptación de la oferta FRR-No 008 de 2026, se colocó “que el valor para adicionar de la sede de la registraduría de San Estanislao es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.676.769), incluido AIU e IVA sobre la Utilidad**”, siendo que la sede donde se va a adicionar es la sede de Magangue. 3.) Que en virtud de lo anterior hemos convenido celebrar el presente Otro si Aclaratorio No 001 a la Adición No 001 de 2026 del Contrato de Condiciones Adicionales a la Carta de Aceptación de la Oferta FRR-No 008 de 2026, que se registrá por la Clausulas que a continuación se expresan. **CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR**, que el valor para adicionar corresponde a la sede de la registraduría de Magangue por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.676.769), incluido AIU e IVA sobre la Utilidad**. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás condiciones de la Adición y del contrato principal que no fueron modificadas, continúan vigentes y no sufren ninguna variación.

Reviso: Shirley Ramirez Varela-Oficina Jurídica
Elaboró: Wilian Gustavo de Oro Lora-Oficina Administrativa

